

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00002 00

Téngase en cuenta que la demandada Mundial de Seguros S.A., se notificó del auto admisorio de la demanda en los términos previstos en el Decreto 806 de 2020, conforme se desprende de las afirmaciones efectuadas mediante correo electrónico de fecha 17 de julio pasado, la cual dentro del término concedido para ejercer su derecho de defensa contestó tanto la demanda, como el llamamiento en garantía y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. Rafael Alberto Ariza Vesga, como apoderado judicial de la demandada Mundial de Seguros S.A., de acuerdo con el acto de apoderamiento constituido mediante Escritura Pública No. 22.230 de la Notaría 29 de Bogotá, el cual se encuentra inscrito en el Certificado de Existencia y Representación de la referida sociedad.

De otra parte, téngase en cuenta que la demandada Impermet S.A.S., contestó en tiempo de la demanda, propuso excepciones de mérito, las cuales fueron objeto de réplica oportuna por la parte demandante.

Por secretaría incorpórese al expediente con radicado 2020-0294, el escrito aportado mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2021.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41ab4d0ec659231b3ad034f9936a4c89f455923edfcfae6c8053f5097d4a5a10**

Documento generado en 22/02/2021 06:16:53 AM